



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00269464

---

**VISTO:**

Lo expresado por la Dra. Florencia Grasso, Directora de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 5 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Dr. Martín G. Theumer por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 20 de Mayo al 18 de Junio del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación del Doctor en Ciencias Químicas, Licenciado en Bioquímica y Auxiliar Técnico en Bromatología, será de corta duración;

Que el Dr. Martín G. Theumer se desempeña actualmente como profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Químicas, Investigador independiente del CONICET;

Que el Dr. Theumer reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-24559496-9;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar lo actuado y disponer la contratación del **Dr. Martín Gustavo Theumer (DNI 24.559.496)** por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el periodo del 20 de Mayo al 18 de Junio del corriente año.

**Artículo 2do.:** Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Martín G. Theumer, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$70.200,00 (Pesos Setenta Mil Doscientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

**Artículo 3ro.:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB